

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Paso a despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra de GUILLERMO ANTONIO CARDONA YEPES, radicado al 2018-00075-00, teniendo en cuenta solicitud de Remate de bienes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 13 de Enero de 2021.

  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.

### **Interlocutorio Civil No. 025/2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, Veintiuno (21) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Procede esta judicial a estudiar la solicitud deprecada por la parte demandante para el *-Remate de Bienes-* dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra de GUILLERMO ANTONIO CARDONA YEPES, radicado al 2018-00075-00, así:

#### **HECHOS:**

El día 15 de mayo de 2018, se libró mandamiento ejecutivo de pago, posteriormente se ordenó seguir adelante con la ejecución y la venta en pública subasta de los bienes objeto de prenda.

Desde el auto que libró mandamiento de pago, se decretó cautela sobre los bienes identificados con matrículas 292-4171 y 292-5800, denominados EL MARINERO y EL CARMEN, ubicados en las veredas San Agustín y Guarne, jurisdicción del municipio de Apía, Risaralda.

Los bienes fueron secuestrados según acta del 11 de septiembre de 2018, por comisionado, de otro lado, la parte demandante aportó el avalúo de

los bienes, obrante dentro de la foliatura, del cual se dio traslado sin observación al respecto.

El proceso fue suspendido a solicitud de las partes; allegándose solicitud de Remate.

### **SE CONSIDERA:**

En primer lugar se ordenará agregar la solicitud al expediente.

Teniendo en cuenta que la actuación fue suspendida, que ha vencido el término dispuesto para ello, ante la solicitud escrita de Remate de Bienes, debe reanudarse la actuación.

Como la petición tiene asidero, se fijará fecha y hora la diligencia de Remate, la cual tendrá ocurrencia el día 14 de abril de 2021, hora diez de la mañana.

La subasta recaerá sobre los bienes identificados con matrículas 292-4171 y 292-5800, ubicados en jurisdicción del municipio de Apía, Risaralda.

La base de la licitación será del setenta (70%) por ciento del avalúo total del bien y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

La Subasta se anunciará al público por medio de listado que debe contener los requisitos del artículo 450 del código general del proceso, en cuanto a su publicación se realizará en la puerta de acceso al despacho y en el programa Tyba o Siglo XXI, además en el micro sitio asignado a esta oficina en la página de la Rama Judicial, "comunicaciones", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

La parte demandante a su elección podrá publicar el listado en un medio escrito de amplia circulación nacional como lo es El Espectador o El Tiempo, de igual manera en redes sociales en espera de que la publicidad del mismo cumpla su finalidad.

La diligencia tendrá lugar por medios virtuales, para ello se utilizara la plataforma *TEAMS*, en su oportunidad la secretaría informará lo concerniente a las partes.

Para las posturas, los interesados deberán enviar los memoriales al correo electrónico del despacho con la reserva debida, cifrando el documento, cuya clave o contraseña será entregada al momento de la diligencia.

Se anunciará de la decisión a la auxiliar de la justicia, a quien se requerirá para que rinda informes periódicos de su gestión.

Realizando control de legalidad, no se evidencia vicio que invalide lo actuado a la fecha, por lo cual se declara saneado el proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Ordena agregar la solicitud al expediente y en consecuencia ordena *REANUDAR* el trámite dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en contra de GUILLERMO ANTONIO CARDONA YEPES, radicado al 2018-00075-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO:** Ordena la práctica de la diligencia de Remate de los bienes inmuebles identificados con las siguientes características:

A) – Matrícula 292-4171, bien rural denominado EL MARINERO, ubicado de la vereda San Agustín, jurisdicción de Apía, Risaralda, con una extensión de tres hectáreas, con los siguientes linderos: ///Partiendo de un mojón de piedra, que está al borde de un árbol Churimo, en lindero con predio del señor ANTONIO AGUDELO, se sigue lindando con el nombrado señor AGUDELO, hacia arriba, hasta encontrar otro mojón de piedra clavado junto a un árbol Dinde y de aquí volteando y lindando con predio de la señora INÉS CASTRILLÓN, hasta encontrar un nacimiento de agua, de aquí se sigue por dicho nacimiento de agua abajo, hasta encontrar el mojón de piedra en el lindero con predio de ADIELA SÁNCHEZ DE ESPINOZA, al pie de la quebrada, de este punto a buscar otro mojón de piedra clavado junto a un árbol Yarumo, y de aquí lindando con la nombrada señora ADIELA SÁNCHEZ DE ESPINOSA, hasta el primer mojón punto de partida.///.

Avaluado en la suma de \$139.913.895.

B)- Matrícula 292-5800, predio rural denominado EL CARMEN, ubicado en la vereda GUARNE, jurisdicción del municipio de Apía, Risaralda, con una extensión de una hectárea y 9.200 metros cuadrados, con los siguientes linderos: ///Partiendo de la raíz de un Yarumo, siguiendo por un zurco de árboles liberales, hasta encontrar un mojón de piedra al pie de un árbol Liberal, hasta aquí lindando con JUAN

BAUTISTA PULGARIN, de este siguiendo por una cañada arriba, lindando con propiedad de JOSÉ SÁNCHEZ, hasta encontrar un estacón de alambrado, lindero con propiedad de MARCELO PULGARIN, siguiendo el lindero con MARCELO PULGARIN, hasta encontrar el camino que conduce a esta ciudad, siguiendo el camino abajo hasta encontrar la raíz de un árbol de Yarumo, punto de partida.///.

Avaluado en la suma de \$129.425.213.

Bienes que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados.

La diligencia tendrá lugar el día Catorce (14) de Abril de 2021, hora Diez de la mañana (10:00 a. m.).

**SEGUNDO:** La base de la licitación será del setenta (70%) por ciento, del avalúo total de los bienes y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

**TERCERO:** El Remate se anunciará al público por medio de listado en cumplimiento a lo prevenido por el artículo 450 del código general del proceso. El mismo se hará público en la puerta de acceso a esta oficina; por medio del programa Tyba o Siglo XXI y en el micro sitio asignado a esta oficina en la página de la Rama Judicial, denominado "comunicaciones".

A elección de la parte demandante la publicidad del evento se podrá realizar por medio escrito en especial en los periódicos El Espectador o El Tiempo de amplia circulación nacional y en redes sociales dejando constancia para que obre en el plenario.

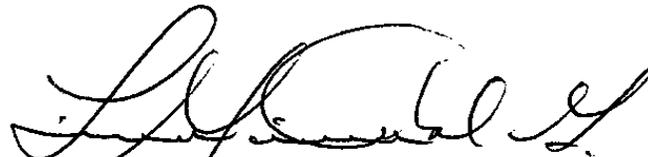
**CUARTO:** La diligencia se desarrollará de forma virtual por medio de la plataforma *TEAMS*, información que será otorgada en su oportunidad por la secretaría del despacho.

**QUINTO:** Se notificará la decisión a la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO, quien funge como secuestre y tiene bajo su custodia los predios.

Se le requiere para que rinda informe periódicos de su gestión.

**QUINTO:** Ordena a la demandante actualizar la liquidación del crédito cobrado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**